CIRCULAR N° 008

DE: JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, SUPERVISORES Y DOCENTES

ASUNTO: ASIGNACIÓN ACADÉMICA AÑO LECTIVO 2012, SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.

FECHA: 16 DE ENERO DE 2012

Como es de su conocimiento fueron publicados los Actos Administrativos de Asignación y Distribución de la Planta Docente y Directivo Docente para el año lectivo 2012, en donde a cada docente se lo ubicó y asignó a un establecimiento Educativo, definiéndosele una sede, nivel y área específica. Esta ubicación fue dada teniendo en cuenta el perfil y el cargo; por ello, y tal como lo establecen estos actos administrativos, el Rector y Director rural no tiene facultades para modificar la ubicación del docente asignado a la sede de su establecimiento educativo. Así mismo, para el año lectivo 2012, el Rector y Director rural, distribuirá la respectiva asignación académica reglamentaria definida en el Decreto 1850 de 2002 y la Directiva Ministerial 003 de 2003, a los docentes que figuren en los actos administrativos de asignación y distribución de planta, en el nivel y área que figuran. En los casos, donde los Rectores y Directores rurales encuentren en el acto administrativo asignación de docentes a áreas en las que no tienen el perfil para la necesidad existente y en la que fueron ubicados, podrán ajustar internamente la asignación académica general de su establecimiento, garantizando que la planta de personal asignada y distribuida a su establecimiento educativo cumpla con la ubicación tomando como referente el nivel y área.

Estos ajustes en las asignaciones académicas se tendrán en cuenta para los ajustes en la distribución de la planta docente.

Los Rectores y Directores rurales informarán a través del correo electrónico calidadeducativa@sedchoco.gov.co a la Secretaría de Educación Departamental, Administración Temporal, área de Calidad antes del 03 de febrero de 2012, el cumplimiento de la presente Circular.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por Guillermo Mosquera en el correo electrónico guillermo.duenas@sedchoco.gov.co, línea telefónica 3127057543.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Administrador Temporal para el Sector Educativo
Departamento del Chocó